

**22271** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca por la que se hace público el resultado del concurso-oposición para proveer una vacante de Capataz de Brigada del Cuerpo de Camineros del Estado en la plantilla de este Servicio.*

Aprobada por la Subsecretaría del Departamento, por resolución de 13 de julio actual, la propuesta formulada por esta Jefatura, relativa a la admisión del aprobado en el concurso-oposición, celebrado según autorización concedida en 18 de noviembre de 1976 para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta Jefatura Provincial de Carreteras, se hace público que el aspirante aprobado para ocupar la vacante de referencia ha sido don Juan Manuel Blanco Mateo.

El interesado dispone de un plazo de treinta días para la incorporación a su destino, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la nulidad del nombramiento, considerándose como renuncia a la plaza.

Cuenca, 26 de julio de 1977.—El Ingeniero Jefe provincial de Carreteras.—7.766-E.

**22272** *RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras de Andalucía Oriental por la que se hace pública la relación de opositores declarados aptos en los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de una plaza vacante, en turno restringido y dos en turno libre, de Capataces de Cuadrilla en la provincia de Granada.*

Celebrado el concurso-oposición que fue autorizado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas en 30 de noviembre de 1976, y aprobada con fecha 12 de julio de 1977, la propuesta de admisión de opositores declarados aptos por el Tribunal calificador en los exámenes correspondientes, se hace pública la relación de los mismos, con derecho a ocupar las vacantes actualmente existentes.

Turno restringido: Don Manuel Martín Padial.

Turno libre: Don Pedro Sánchez Colón y don Carmelo Valero Puentes.

Los aspirantes anteriormente relacionados deberán incorporarse a su destino en el plazo máximo de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y presentarse en la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada, dependiente de esta Séptima Jefatura Regional, durante la primera mitad del plazo de incorporación al trabajo, con los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Los aprobados que ostenten la condición de Camineros o de Operarios de Obras Públicas, aportarán únicamente certificación de nacimiento.

Málaga, 22 de julio de 1977.—El Ingeniero Jefe regional, Amadeo Trias González.—7.837-E.

**22273** *RESOLUCION del Canal de Isabel II por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes a Técnicos de segunda (especialistas en Informática).*

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de Técnicos de segunda (especialistas en Informática), en cumplimiento del punto 4.4 de la convocatoria de 15 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero de 1977), se eleva a definitiva la provisional publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio de 1977.

Madrid, 12 de julio de 1977.—El Presidente, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

**22274** *RESOLUCION del Tribunal de la oposición restringida entre funcionarios de carrera de la Escala Subalterna del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se señala fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma 6.5 de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 30 de octubre de 1976, por la que se convocaron

oposiciones restringidas entre funcionarios de carrera de la Escala Subalterna de dicho Organismo, se cita en único llamamiento a los aspirantes declarados admitidos por Resolución de 31 de agosto del presente año para la práctica del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el día 30 de los corrientes, a las diez horas, en la Biblioteca del Ministerio de la Vivienda, sita en la planta octava del edificio.

Madrid, 1 de septiembre de 1977.—El Presidente del Tribunal, Fernando Hipólito Lancha.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**22275** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa.*

Vacantes cuatro plazas de la Escala Auxiliar Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización, a tenor de lo que previene el artículo 1.º de la Orden de 14 de mayo de 1974, que regula el acceso de los funcionarios del Instituto Nacional de Urbanización a vacantes existentes en la citada Escala, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º, 2, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos; en la disposición adicional única, 2, del Real Decreto 1058/1977, de 13 de mayo; en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958; en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del precitado Estatuto de Personal, se resuelve cubrir las mediante el sistema de oposición restringida, de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas con destino en Madrid. Sólo podrán concurrir a esta oposición restringida los funcionarios de carrera pertenecientes a otras Escalas de diferente especialidad o inferior nivel, así como los funcionarios de empleo de la Escala Auxiliar Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización, que reúnan los requisitos de la presente convocatoria. La distribución de las plazas a cubrir es la siguiente: Tres para los funcionarios de carrera y una para los de empleo. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se señalará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria, teniendo en cuenta la proposición que establece la Orden de 14 de mayo de 1974.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuran en los presupuestos del Instituto Nacional de Urbanización. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/73, de 1 de febrero, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los ejercicios eliminatorios que se especifican en la base 6.1.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera del Instituto Nacional de Urbanización.

b) Ser funcionario de empleo de la Escala Auxiliar Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización.

c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido Plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, presentada en duplicado ejemplar, según modelo que como anexo I se adjunta, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Deberán indicar a qué grupo, funcionarios de carrera o de empleo, deseen presentarse.

d) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

#### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Urbanización o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán 250 pesetas.

#### 3.6. Forma de efectuar el ingreso.

El importe de dichos derechos se ingresará en la Habilitación del Instituto Nacional de Urbanización o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

#### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos en los grupos de funcionarios de carrera y de empleo, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos de ambos grupos de funcionarios deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de la Vivienda, en el plazo de quince días.

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ilustrísimo señor Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización, o persona en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización; un representante de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda; un representante de la Dirección General de la Función Pública, y el Jefe del Negociado de Personal del Instituto Nacional de Urbanización, que actuará de Secretario. Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

#### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá, en la copia a máquina durante quince minutos de un texto que les será facilitado a los aspirantes por el Tribunal, con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto y a dos espacios.

Segundo ejercicio: Los opositores aprobados en el primer ejercicio realizarán esta prueba, consistente, a su elección, en:

a) Un dictado taquigráfico, durante cinco minutos, de un texto, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, y su traducción mecanográfica a dos espacios, en el tiempo máximo de una hora.

b) Redactar, en el tiempo de una hora, un documento sencillo de carácter administrativo, en el cual se apreciará y calificará tanto la redacción como la presentación.

Tercer ejercicio: Los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio deberán contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, a un tema elegido por el opositor entre los dos sacados a suerte del programa de Organización administrativa que figura como anexo II de la presente convocatoria.

Aquellos opositores que se hayan acogido a lo prevenido en la disposición adicional (única, 2) del Real Decreto 1058/1977, de 13 de mayo, tendrán una fase de méritos, consistente en la valoración con 0,50 puntos cada año o fracción de servicios prestados en el Instituto Nacional de Urbanización como funcionario interino o contratado en la Escala Auxiliar Administrativa. Los puntos que se otorguen por este concepto no podrán exceder de la suma de los obtenidos en los tres ejercicios de que consta la oposición.

Los aspirantes deberán concurrir a la práctica del primero y segundo ejercicios provistos de la correspondiente máquina de escribir.

#### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

**6.3. Identificación de los aspirantes.**

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

**6.4. Llamamiento.**

El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

**6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.**

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, así como el sorteo que determina el orden de actuación de los opositores, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

**6.6. Anuncios sucesivos.**

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ministerio de la Vivienda.

**6.7. Exclusión de aspirante durante la fase de selección.**

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

**7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS****7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.**

Los tres ejercicios eliminatorios de la oposición se calificarán con puntuaciones de cero a diez, requiriéndose obtener cinco puntos como mínimo para aprobar un ejercicio y pasar al siguiente:

**7.2. Calificación definitiva.**

La calificación definitiva se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios. A esta cifra se adicionará la obtenida por los aspirantes del grupo de funcionarios de empleo en la fase de méritos.

**8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL****8.1. Lista de aprobados.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas para cada grupo.

**8.2. Propuesta de aprobados.**

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización, para que éste elabore propuesta de nombramiento.

**8.3. Propuesta complementaria de aprobados.**

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas en cada grupo.

**9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS****9.1. Documentos.**

Los aspirantes aprobados de ambos grupos presentarán en el Instituto Nacional de Urbanización los documentos siguientes:

**9.1.1. Funcionarios de carrera:**

a) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo nombrado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de las funciones públicas, así como certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas de Sanidad.

c) Si alguno de los aspirantes aprobados se encontrara comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947, deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones que le interesa justificar, así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

**9.1.2. Funcionarios de empleo:**

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido Plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.3.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.3.

9.2. Los funcionarios solicitarán de este Instituto que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a la plaza de la presente convocatoria.

**9.3. Plazo.**

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

**9.4. Falta de presentación de documentos.**

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3.

En este caso, la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización formulará propuesta del nombramiento según orden de puntuación a favor de aquel que, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

**10. NOMBRAMIENTO**

Por la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

**11. TOMA DE POSESION****11.1. Plazo.**

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su plaza y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

**11.2. Ampliación.**

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

**12. NORMA FINAL****Recurso de carácter general contra la oposición**

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de junio de 1977.—El Director-Gerente, Carlos Enrique Zaragoza Calvet.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA												
Fórmula de 8 ptae.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo									Sello de Registro de entrada	
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira										
		2. Fecha de la orden de la convocatoria										
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <span style="float: right;">Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</span>												
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre						
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia						
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia						
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nal. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.						
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre						
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza									19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual	
Reservado para codificación												
<b>II. FORMACION</b>												
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los explicó			21.1 Localidad			
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales		
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico			
24. Pruebas selectivas en que ha participado 24.1 Denominación del cuerpo o plaza									24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados	
Reservado para codificación												
<b>III. EXPERIENCIA</b>												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado												
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición		
26. Trabajo en la empresa privada												
Reservado para codificación												

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abona los derechos de examen  <input type="checkbox"/> Giro Telegráfico ..... <input type="checkbox"/> Giro Postal ..... <input type="checkbox"/> Ingreso directo en: ..... .....	Número de recibo	28. Ejercicios de méritos o aptativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante
	_____	
	_____	
	_____	

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

- Tiene derecho y desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.
- Es hijo (o huérfano) de funcionario del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado. En su caso, consignar:
  - Último lugar de destino del padre:
  - Número de Registro de Personal del padre:

(Déjese en blanco esta casilla si no procede.)

**VI.**

30.

Trabajos y operaciones forestales efectuadas al servicio de la Administración (acreditados mediante certificaciones expedidas por la Autoridad correspondiente):

(En caso necesario, podrá utilizarse hoja complementaria.)

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...  
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Operación a concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

## ANEXO II

## Temario de organización administrativa

- Tema 1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y Sociedad.
- Tema 2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
- Tema 3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
- Tema 4. El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
- Tema 5. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
- Tema 6. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de contrafuero.
- Tema 7. La organización judicial española. Sus principales características.
- Tema 8. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
- Tema 9. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
- Tema 10. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
- Tema 11. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores Civiles. Otros cargos periféricos.
- Tema 12. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. El municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde.
- Tema 13. La Administración institucional: Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
- Tema 14. La Administración consultiva: Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros Organos consultivos.
- Tema 15. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
- Tema 16. Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.
- Tema 17. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de Honor.
- Tema 18. Ministerio de la Vivienda: Su estructura y funciones.—Instituto Nacional de Urbanización, Organización y fines.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**22276** RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de una plaza de «Historia universal de la Edad Media» (Facultad de Filosofía y Letras) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 14 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril) se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Historia universal de la Edad Media» (Facultad de Filosofía y Letras), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el apartado 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

2.º De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Universidades, en el plazo de quince días hábiles a contar

del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de junio de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

## ANEXO

## Admitidos

Abellán Pérez, Juan (D. N. I. 22.397.331).  
 Alvarez Palenzuela, Vicente Angel (D. N. I. 9.635.581).  
 Bueno Domínguez, María Luisa (D. N. I. 12.131.892).  
 Cabrera Muñoz, Emilio (D. N. I. 27.808.188).  
 Collantes de Terán Sánchez, Antonio (D. N. I. 28.316.214).  
 Díaz Martín, Luis Vicente (D. N. I. 11.341.579).  
 Donado Vara, Julián (D. N. I. 40.811.832).  
 Estal Gutiérrez, Juan Manuel del (D. N. I. 1.341.753).  
 Estépa Díez, Carlos (D. N. I. 9.670.029).  
 Faci Lacasta, Francisco Javier (D. N. I. 17.815.562).  
 González Mínguez, César (D. N. I. 12.665.093).  
 Iradiel Murugarren, Francisco Paulino (D. N. I. 40.006.529).  
 Lara Fernández, Francisco de (D. N. I. 22.275.828).  
 López de Coca Castañer, José Enrique (D. N. I. 24.693.651).  
 Mazo Romero, Fernando (D. N. I. 28.299.016).  
 Mínguez Fernández, José María (D. N. I. 12.651.259).  
 Molina Molina, Angel Luis (D. N. I. 22.380.521).  
 Orcastegui Gros, Carmen (D. N. I. 17.110.287).  
 Palacios Martín, Bonifacio (D. N. I. 19.160.681).  
 Pérez-Bustamante González, Rogelio (D. N. I. 5.993.868).  
 Portela Silva, Ermelindo (D. N. I. 35.808.774).  
 Recuero Astray, Manuel José (D. N. I. 1.375.535).  
 Rodríguez Molina, José (D. N. I. 23.534.007).  
 Riera Melis, Antonio (D. N. I. 41.354.361).  
 Ruiz Domene, José Enrique (D. N. I. 23.671.956).  
 Sánchez Herrero, José (D. N. I. 7.636.092).  
 Sesma Muñoz, José Angel (D. N. I. 17.820.850).  
 Sánchez Martínez, Manuel (D. N. I. 26.150.321).  
 Val Valdivieso, María Isabel del (D. N. I. 12.189.121).

## Excluidos

López Elum, Pedro (D. N. I. 19.476.650).—No justifica abono derechos.

Pascual Martínez, Lope (D. N. I. 22.163.610).—Declaración jurada incompleta por no figurar la fecha, calificación y Universidad donde aprobó la tesis doctoral, así como la docencia o investigación.

**22277** RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir ciento noventa y ocho plazas de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes 198 plazas de Subalternos en las plantillas de la Universidad de Barcelona y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 22/1977, de 30 de marzo, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, cumplidos igualmente los requisitos que determinan los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 15 de julio de 1952 sobre reserva de plazas de la Junta Calificadora de Aspirantes de Destinos Civiles, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convocan 198 plazas de Subalternos, en las siguientes localidades: en Barcelona, 179; en Tarragona, 9; en Lérida, 4; en Palma de Mallorca, 6. Este número podrá incrementarse con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

## 1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1